

Proy. de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado de quinientos pesos oro mensuales a la Señora Josefa Mirinda Merino Soto, hija de Valentin Mirino soldado que fue de la Compañía de la Restauración.

7 pesos

R.1/9910

#4766

Abil 2/1948

456

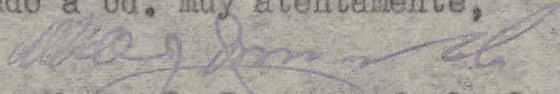
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
13 de abril de 1948.-

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Remito a usted para los fines constitucionales debidamente aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha el proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Josefa Mérida Meriño Soto, hija de Valentin Meriño, soldado que fué de la campaña de la Restauración.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

20/19677

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
13 de abril de 1948.


Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 9775, de fecha 2 de abril de 1948, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional por mediación de esta cámara el proyecto de ley que asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Josefa Mérida Meriño Soto.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

81/9911



Tesoro y Crédito Público

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9575

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

2 ABR 1948

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complazco en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el proyecto de ley anexo por el cual se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Josefina Mérida Meriño Soto.

La señora Meriño Soto es hija de Valentín Meriño, soldado que fué de la campaña de la Restauración, y merece esta ayuda del Estado, no sólo por la circunstancia ya citada, sino por encontrarse al presente en penosa situación económica.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/9910



República Dominicana  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11293

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
16 de abril de 1948

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado de RD\$15.00 (QUINCE PESOS ORO) mensuales a la señora Josefa Mérida Meriño Soto, hija del Restaurador Valentín Meriño, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el Núm. 1686.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Josefa Mérida Meriño Soto, hija de Valentín Meriño, soldado de la campaña de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión se regirá por todas las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre del año 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado.

DADA & & &

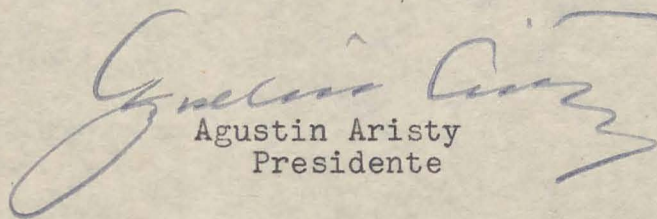
Estadística.

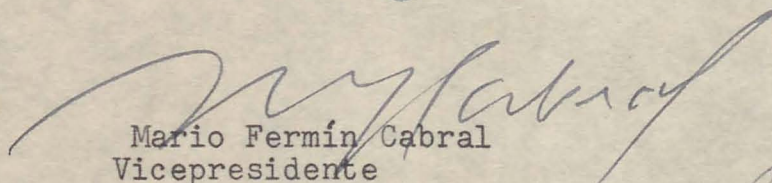
mañana 13 abril

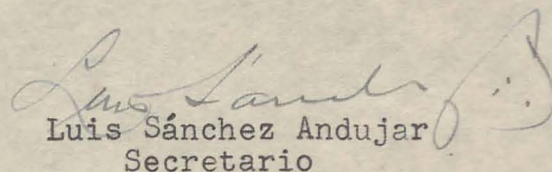
Señores Senadores:

Los miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 2 de abril, por medio del cual se asigna una pensión del Estado de quince pesos mensuales a la señora Josefa Mérida Meriño Soto, hija de Valentín Meriño, soldado que fué de la campaña de la Restauración.

Esta Comisión se permite recomendar al Senado apruebe dicho proyecto de ley, en razón de tratarse de una justa y merecida ayuda a una hija de un restaurador.

  
Agustín Aristy  
Presidente

  
Mario Fermin Cabral  
Vicepresidente

  
Luis Sánchez Andujar  
Secretario

7 de abril, 1948.



# EL CONGRESO NACIONAL


EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

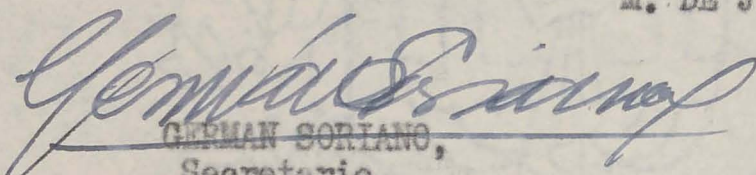
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

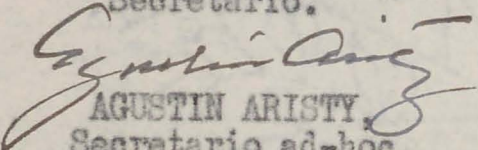
Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Josefa Mérida Meriño Soto, hija de Valentín Meriño, soldado de la campaña de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión se registrará por todas las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre del año 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-

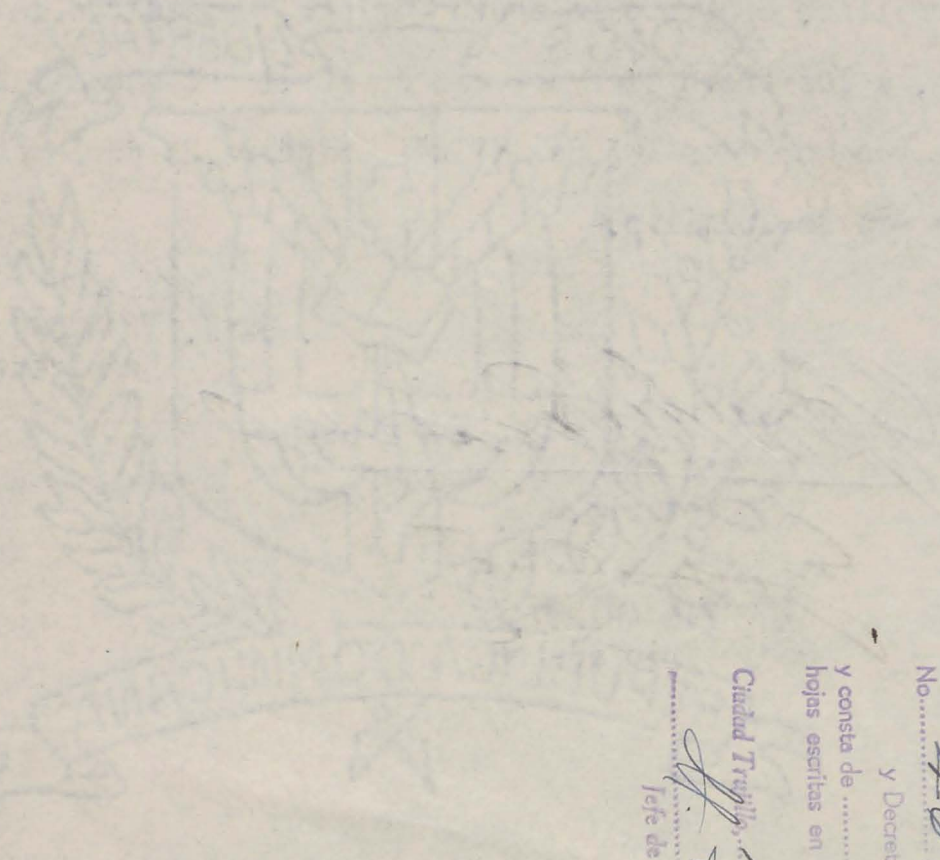
  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



3<sup>o</sup> LEGISLATURA 48

REGISTRADA AL No. 1570

en el folio 46 del libro letra 2

No. 46 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina a razón de dos por

folios

Ciudad Trujillo, 13 de Febrero 1948

J. D. Jacinto

Jefe de las Oficinas del Senado

